



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10902

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA
CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Se considerarán susceptibles de ser designados de “Interés Municipal” sólo aquellos eventos o actividades que por su repercusión y trascendencia excedan en forma notoria el marco de un hecho cultural, social, científico y económico común. Con un mero carácter enunciativo, se considerarán incluidos en la categoría de acontecimientos que puedan ser declarados de “Interés Municipal” a los siguientes:

- a) Congresos, seminarios, conferencias, disertaciones, jornadas científicas, técnicas, de investigación o de cultura nacional e internacional.
- b) Muestras o exposiciones de relevancia nacional e internacional.
- c) Acontecimientos deportivos que impliquen la participación de delegaciones extranjeras o certámenes nacionales de trascendencia.
- d) Fiestas o celebraciones populares que por su significación histórica, tradicional o por su repercusión en la comunidad adquieran características de hechos comunitarios significativos con permanencia en el tiempo y proyección regional verificable.

Art. 2º: El Honorable Concejo Municipal o el Departamento Ejecutivo Municipal - a solicitud del interesado - entregará un diploma que acredite el carácter de evento o actividad de Interés Municipal.

Art. 3º: Los organizadores o responsables del evento o actividad declarada de Interés Municipal, remitirán al Honorable Concejo Municipal un informe sobre su desarrollo donde consten las conclusiones e informaciones relevantes que puedan ser de utilidad para el Municipio.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 17 de octubre de 2.002.-



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **10902**

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal